Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s certificado/s las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Característica: Primera. Descripción: Base. Unidades: —.
Característica: Segunda. Descripción: Armadura. Unidades: —.
Característica: Tercera. Descripción: Terminación. Unidades: —.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: Hesifal polimérico DA.
Características:

Primera: Betún elastómero.
Segunda: Fieltro de poliester de 130 gramos/metro cuadrado-fieltro de vidrio de 50 gramos/metro cuadrado.
Tercera: Antiadherente plástico.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de junio de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

19563 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Asfaltex, Sociedad Anónima», lamina bituminosa, con contraseña DBI-8029.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Molins de Rei-Ruí, kilómetro 7,3, municipio de Valldoreix-Sant Cugat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Valldoreix-Sant Cugat, lámina bituminosa;

Resultando, que el interesado ha presentado el certificado de concesión del derecho de uso de la marca AENOR número 032/626, que afecta al producto, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita.

De acuerdo con lo establecido por la Orden de fecha 12 de marzo de 1986, por la que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación; el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de marzo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DBI-8029. La certificación se mantendrá mientras sea vigente el certificado AENOR.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s certificado/s las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.—Descripción: Base.
Segunda.—Descripción: Armadura.
Tercera.—Descripción: Terminación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hesifal», modelo polimérico jardín DA.

Características:

Primera: Betún elastómero.
Segunda: Fieltro de poliester de 130 gr/m^2 y fieltro de fibra de vidrio de 50 gr/m^2.
Tercera: Cara externa, mineral; cara interna, antiadherente plástico.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de junio de 1998.—El Director general, P. D. (según la Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

19564 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima»: Bidón de cartón, marca y modelo «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», BH-42, con contraseña B-597, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda Santa María, 75, municipio de Barberá del Vallés (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barberá del Vallés: Bidón de cartón, marca y modelo «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», BH-42, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, S. A, mediante informe, certificado y actas con clave 3361-H/25, he hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-597, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo, características y productos autorizados a transportar: Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), modi-

ficada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 18 de junio del 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de junio de 1998.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Tipos de envases-embalajes: Bidón de cartón.
Marca y modelo: BH-42.
Nombre y número de informe de L'EIC: ECA, S. A. 3361-H/25.
Contraseña de homologación: B-597.
Características del material:

Para cartón:

Composión: Cuerpo de papel Kraft conformado en paralelo o en varias vueltas encoladas entre sí, con destrina, cola vinílica o silicato.
Gramaje total: 1.500 g/m^2.

Dimensiones (mm) y volumen (I):

Ø interior: 420 mm. Ø exterior: 425 mm.
Altura exterior mínima: 420 mm. Altura exterior máxima: 950 mm.
Capacidad mínima: 55 L. Capacidad máxima: 128 L.
Gruesos mínimos o peso: 4.500 grs.
Elementos de seguridad: Incorpora bolsa polietileno 75 × 150 galga 320 (80 micras).
Sistema de cerrado: Fleje galvanizado tipo ballesta.
Código: IG.
Tipos de envases/embalaje: Bidón de cartón.

Materias a transportar:

ADR/TPC.
Clase 4.1.

Las materias sólidas de los apartados 21, 22, 23 y 25.
Las materia sólidas del apartado 24.
El 2555 nitrocelulosa con un mínimo del 25 por 100 (peso) de agua o 2556 nitrocelulosa con un mínimo de un 25 por 100 (peso) con alcohol pero utilizando un saco interior estanco a la humedad, un forro de lámina de plástico o bien un revestimiento interior de plástico.
Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los apartados 1.º al 17, que tengan un punto de fusión superior a 45 ºC, o que sean pastosos según los criterios de la prueba del penetrómetro, o que no sean líquidos según el método de prueba ASTM D 4359-90, excepto los fósforos del 2.º c), n.º UN 1331, diferentes de los de «seguridad».
Los fósforos 1331 diferentes de los «de seguridad» del 2º c) embalados cuidadosamente en cantidades suficientemente pequeñas en envases interiores de cartón sin obtener más de 700 fósforos cada envase interior. El bulto no pesará más de 27 kilogramos.

Clase 4.2.

Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados.

Clase 4.3.

Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados.

Clase 5.1.

Las materias sólidas clasificadas en b) o c).

Clase 5.2.

Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados y para los métodos de embalaje OP8, según cuadre 2 del marginal 2553.

Clase 6.1.

Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados.

Clase 8.

Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados, excepto el galio del apartado 65º C) y el mercurio del apartado 66º C).

Clase 9.

Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados.

IMDG/IMO
Clase 4.1.

1309	2715	1312	1437	1313
1314	2717	2000	1325	1333
2001	1318	1868	2714	2687
1323	1353	1324	2858	2623
3178	2925	3180	1358	2926
3179	1326	1328		2907
2989	1869	1330		1332
3182	3181	1334		1338
1339	1341	1343		1345
1346	1871	1352		2878

Clase 4.2.

3206	3205	1923
1361	1362	2002
1364	1373	1374
2545	1376	2210
2881	1378	1369
1379	2940	2006
1929	1382	3088
3190	3189	1384
2318	1431	1385
3174	2546	2008

Clase 4.3.

1394	1395	1396
3170	1398	1400
1401	1402	1403
2844	1405	2830
2805	1417	2950
1418	2624	2968
1340	2835	1435
1436		

Clase 5.1.

1438	1439	1942
2072	1442	1444
2719	1445	2741
1446	1447	1448
1449	2464	1450
1451	1452	1453
1748	2880	2208
1454	1455	1456
1457	1458	1459
1461	1462	2720
1463	2721	2465
1465	1466	1467
3212	1872	1469
1470	1471	2722
1472	1473	2723
1474	1475	1476
2724	2725	2726
1477	2627	1479
3085	3087	3217
1481	1482	1483
3215	1484	1485
1486	1487	1488
1489	1490	1492
1493	1494	1495
1496	1498	1499
1500	2467	1502
1503	3247	1505
1506	1507	1508
1509	2573	2468
2469	1513	1514
1515	1516	2728

Clase 5.2.

3108
3110
3118

Clase 6.1.

2713	2074	1544	2876	2658
3140	2673	2512	2856	
2671	1546	1843	2854	
2505	2859	2861	2855	
1548	1549	3141	2674	
1550	1551	2871	2863	
1558	1554	1562	2027	
1555	1557	1559	2659	
1561	1564	1884	1691	
1885	2587	1566	2727	
1567	3241	2716	3086	
1572	2570	1573	2928	
1574	2516	1751	3172	
1697	2018	2233	2931	
2235	2669	1577	1712	
2237	1578	2433	2853	
2020	1579	1585	1683	
1586	1587	2076	2473	
1588	2651	2649	1687	
1590	2250	1596	2629	
1597	1598	2038	3284	
2489	1601	3142	1708	
1602	3143	2753	2811	
1606	1607	1608	3290	
2729	2875	2662	3285	
1616	1617	1618	2261	
2291	1620	1621	2655	
1622	2647	3249	1684	
1623	1624	1625	1685	
1627	1629	1630	1688	
1631	1634	2025	2567	
1636	1637	1638	1707	
1639	1641	1642	1709	
1643	1644	1645	3288	

1646	2937	2077	2930
1650	1651	1652	2862
1653	1655	1656	1711
1657	1658	1659	3280
1661	2730	2306	3282
2732	2446	1663	3278
1664	2660	1665	2788
2645	1671	1673	3146
1674	2026	1894	3155
1895	1677	1678	2657
1679	1812	2864	3283

Clase 8.

2583	2585	1725
1726	3259	1727
2506	1733	1742
1743	1938	2682
2905	2507	2511
1756	2802	3260
3261	3262	3263
1759	2921	2923
3084	2823	2670
1770	3253	3147
1773	2280	1740
2865	2680	2215
2508	2305	2308
1805	2834	1939
2691	1806	1807
2578	2214	2579
1811	2509	1813
2033	1847	2678
1907	2439	2949
1823	1825	1849
2440	2967	2698
1835	2869	1839
2475	2331	2503

Clase 9.

1841
2071
3090
2211
1931
3091

IATA

Clase 4: Grupo de embalajes 417 y 420.
Clase 5: Grupo de embalajes 511, 518 y 519.
Clase 6: Grupo de embalajes 607, 615, 619 y 621.
Clase 8: Grupo de embalajes 816, 823.
Clase 9: Grupo de embalajes 906, 908, 909 y 911.

19565 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», embalaje combinado resistente al agua, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», QCBPS40, con contraseña H-482, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137 y 147, polígono industrial «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona): Embalaje combinado resistente al agua, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», QCBPS40, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12334/98, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-482, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo, características y productos autorizados a transportar: Según anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 30 de junio de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de junio de 1998.—El Director general.—P.D., el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.